

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proyecto: Desarrollo Sostenible para impulsar a las MiPymes del sector agroforestal en Santa Cruz, Bolivia y fomentar su internacionalización al mercado de la Unión Europea

Fecha de publicación: 01/08/2025

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

En el marco del Proyecto “Desarrollo Sostenible para impulsar a las MiPymes del sector agroforestal en Santa Cruz, Bolivia, y fomentar su internacionalización al mercado de la Unión Europea”, financiado por la Unión Europea a través del Programa AL-INVEST Verde, se requiere la contratación de un experto técnico especializado que brinde asistencia y formación técnica a actores clave del Sector Pecuario y Debida Diligencia. Este Proyecto es ejecutado por el Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE) junto con la Cámara de Comercio e Industria Boliviano-Alemana (AHK Bolivia) y La Fundación Para el Desarrollo Forestal (FUNDEFORST).

El componente del Sector Pecuario del Proyecto busca fortalecer capacidades técnicas de MiPymes, comunidades, productores y otros eslabones de la cadena de valor, para asegurar el cumplimiento de criterios de sostenibilidad, trazabilidad, certificación y adecuación de los productos pecuarios al mercado europeo, en el marco de las normativas de la UE y las condiciones del mercado.

Se invita a profesionales, consultores/as, empresas consultoras legalmente constituidas a presentar sus propuestas para realizar el servicio de consultoría del sector pecuario.

OBJETO DEL CONTRATO

Desarrollar e implementar 6 talleres virtuales de capacitación técnica dirigido a empresas MiPymes del Sector Pecuario, estos talleres deben incluir visitas técnicas, reuniones y asesorías especializadas para las empresas/productoras seleccionadas, con el objetivo de realizar monitoreo y seguimiento especializado para fortalecer las capacidades en este sector, enfocado en la promoción de buenas prácticas, productividad agropecuaria, prácticas de sostenibilidad, requisitos técnicos, trazabilidad en la cadena de valor y cumplimiento de las normativas técnicas europeas, con el fin de facilitar su ingreso efectivo hacia el mercado europeo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para las actividades será de 3 meses (desde agosto a octubre de 2025), con un período de cumplimiento de los objetivos y actividades planteados de al menos 60 días entre el plazo de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento de Santa Cruz, Bolivia.

El trabajo se realizará bajo modalidad mixta:

- Actividades presenciales
- Actividades virtuales

Se requerirá disponibilidad para desplazamientos a zonas productivas en el Departamento de Santa Cruz.

TAREAS ESPECÍFICAS

El experto o los expertos desarrollarán su trabajo, cumpliendo con las siguientes actividades principales mencionadas:

Taller Virtual I: Análisis de la normativa EUDR y su impacto en las MiPymes pecuarias de Santa Cruz

- Analizar los requisitos técnicos y legales de la normativa EUDR aplicables al sector pecuario, con énfasis en carne bovina y cuero, y su impacto sobre las MiPymes exportadoras o con potencial exportador.
- Evaluar la situación actual de un grupo de MiPymes pecuarias seleccionadas en Santa Cruz, identificando brechas frente a los requerimientos del EUDR en aspectos como trazabilidad, geolocalización, cadena de suministro y deforestación.
- Proponer una hoja de ruta técnica y operativa para que las MiPymes puedan adecuarse progresivamente a la normativa EUDR, minimizando riesgos comerciales y mejorando su sostenibilidad productiva y ambiental.
- Desarrollar un análisis técnico sobre las implicaciones del Reglamento EUDR en el Sector Pecuario boliviano (carne y cuero), identificando riesgos, oportunidades, requerimientos de cumplimiento y recomendaciones para actores públicos y privados.
- Revisar y sistematizar los principales elementos de la normativa EUDR vinculados al Sector Pecuario (carne y cuero).
- Identificar productos, procesos y obligaciones relevantes para MiPymes proveedoras/exportadoras.
- Aplicar un diagnóstico rápido a las MiPymes seleccionadas sobre prácticas actuales en trazabilidad, origen de insumos, deforestación y documentación.
- Identificar principales brechas, riesgos y oportunidades frente a la normativa EUDR.

Taller Virtual II: Productividad Agropecuaria en MiPymes pecuarias de Santa Cruz

- Evaluar los niveles actuales de productividad agropecuaria en las MiPymes pecuarias seleccionadas, considerando indicadores clave como rendimiento, alimentación, manejo sanitario, reproducción, uso de recursos y prácticas tecnológicas.

- Identificar factores limitantes y cuellos de botella que afectan la eficiencia y sostenibilidad productiva de las unidades ganaderas analizadas.
- Proponer una serie de recomendaciones técnicas y estratégicas para mejorar la productividad pecuaria, adaptadas al contexto regional, con enfoque sostenible, asociativo e inclusivo.
- Levantar información técnico-productiva de las MiPymes seleccionadas mediante entrevistas, visitas de campo y revisión documental.
- Analizar variables clave: uso de pasturas, tipo de alimentación, manejo sanitario, registros productivos, infraestructura, manejo de residuos y prácticas tecnológicas.
- Identificar brechas y buenas prácticas replicables dentro del grupo objetivo.
- Sistematizar hallazgos en un informe técnico con análisis comparativo entre las MiPymes.
- Diseñar una propuesta técnica con recomendaciones personalizadas por tipo de sistema (extensivo, semi-intensivo, intensivo).
- Socializar resultados con los actores involucrados mediante una presentación final y entrega de fichas por MiPyme.

Taller Virtual III: Promoción de buenas prácticas e innovación en MiPymes pecuarias de Santa Cruz

- Diagnosticar el nivel de implementación de buenas prácticas pecuarias en las MiPymes participantes, incluyendo aspectos como alimentación, manejo sanitario, bienestar animal, uso de recursos y gestión de residuos.
- Identificar oportunidades para la introducción de innovaciones tecnológicas, organizativas o ambientales, que contribuyan a mejorar la eficiencia productiva y la sostenibilidad de las unidades pecuarias.
- Diseñar una propuesta técnica de mejora y adopción progresiva de buenas prácticas e innovaciones, adaptada a las capacidades y contexto de cada MiPyme.
- Recoger información productiva y organizativa de las MiPymes mediante entrevistas, observación directa y revisión de registros.
- Aplicar un instrumento de diagnóstico técnico basado en estándares de buenas prácticas ganaderas (ej. FAO, OIE, SENASAG).
- Identificar limitantes, brechas y prácticas destacables replicables dentro del grupo objetivo.
- Evaluar el nivel de apertura y capacidad de adopción de nuevas tecnologías o métodos productivos.
- Diseñar un paquete técnico de recomendaciones personalizadas para cada MiPyme, incluyendo mejoras de bajo costo y tecnologías apropiadas.
- Elaborar un informe técnico consolidado y realizar una socialización de resultados con productores y actores aliados.

Taller Virtual IV: Reducción de la huella de carbono en MiPymes pecuarias de Santa Cruz

- Calcular la huella de carbono generada por las actividades productivas de un grupo de MiPymes pecuarias seleccionadas en el Departamento de Santa Cruz, utilizando metodologías internacionalmente reconocidas y adaptadas al contexto local.

- Identificar las principales fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sistemas de producción ganadera de las MiPymes participantes, incluyendo fermentación entérica, manejo de estiércol, uso de insumos y cambio de uso de suelo.
- Evaluar las prácticas actuales de manejo pecuario implementadas por las MiPymes, determinando su nivel de sostenibilidad y su impacto ambiental en términos de emisiones.
- Diseñar propuestas técnicas personalizadas de mitigación de la huella de carbono, adaptadas a la capacidad operativa y recursos de las MiPymes (ej. silvopastoreo, alimentación eficiente, manejo de residuos orgánicos).
- Elaborar una hoja de ruta práctica para que las MiPymes puedan reducir progresivamente su huella de carbono, avanzar hacia una producción más sostenible y mejorar su acceso a mercados con requerimientos ambientales (como el EUDR).
- Sensibilizar y capacitar a las MiPymes participantes en conceptos clave sobre cambio climático, producción baja en carbono y trazabilidad ambiental, fortaleciendo sus capacidades técnicas e institucionales.
- Identificar las principales fuentes de emisión de GEI (fermentación, estiércol, cambio de uso de suelo, etc.).
- Evaluar prácticas actuales y su impacto ambiental.
- Formular recomendaciones técnicas y operativas para reducir la huella de carbono en la producción pecuaria.

Taller Virtual V: Normas y requisitos técnicos para la industria del cuero

- Investigar y sistematizar los requisitos clave del mercado europeo para cuero y manufacturas, incluyendo:
 - Reglamento EUDR (productos libres de deforestación).
 - Reglamentos de etiquetado y seguridad del producto.
 - Normas sanitarias y fitosanitarias aplicables.
- Realizar un diagnóstico técnico a las MiPymes seleccionadas sobre su nivel de cumplimiento con estos requisitos.
- Elaborar un análisis de brechas por empresa o grupo.
- Formular recomendaciones técnicas, administrativas y comerciales por nivel de avance y capacidad.
- Elaborar una guía técnica resumida con pasos prácticos hacia la exportación sostenible a la UE.
- La importancia de las normas en la industria del cuero (L262).
- Normas y métodos de producción del cuero (L263).
- Control de Calidad en la Producción de Cuero y Certificación Internacional (L264)

Taller Virtual VI: Trazabilidad y transparencia en la cadena de valor del Sector Pecuario en MiPymes de Santa Cruz

- Levantar información sobre los procesos actuales de producción, transporte, comercialización y documentación en cada eslabón de la cadena (ganadería, frigoríficos, curtiembres, talleres).

- Diagnosticar los sistemas actuales de trazabilidad utilizados por las MiPymes pecuarias seleccionadas, desde la producción primaria hasta la comercialización de carne, cuero u otros subproductos.
- Identificar brechas y desafíos en la implementación de trazabilidad y control documental, vinculados a normativas nacionales (SENASAG, Aduana) e internacionales (EUDR, certificaciones voluntarias).
- Proponer un sistema o plan de trazabilidad adaptado al contexto de las MiPymes, que permita mejorar la transparencia, rastrear el origen del producto, y avanzar hacia el cumplimiento de requisitos ambientales y comerciales para mercados como la Unión Europea.

Nota importante: La capacitación teórica es el primer paso fundamental para la internacionalización de las MiPymes. Sin embargo, para asegurar que el conocimiento adquirido se traduzca en cambios prácticos y mejoras medibles, es crucial el seguimiento personalizado a las empresas y como entregables las auto declaraciones de implementación de Buenas Prácticas de cada empresa/productor participante de los talleres, como evaluación del progreso y la preparación de un informe final con los resultados y las lecciones aprendidas.

PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo disponible para la contratación del experto(s) técnico(s) especializado en el Sector Pecuario es de hasta **Bs144.864,81.- (Ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro 81/100 bolivianos)**. Este monto representa el total disponible para cubrir honorarios profesionales, impuestos, costos operativos, gastos logísticos y cualquier otro concepto necesario para la ejecución del presente contrato.

Este presupuesto se entiende como un monto tope, por lo tanto, las propuestas económicas presentadas por los postulantes no deberán exceder dicho límite.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará en base a dos componentes: propuesta técnica y propuesta económica, asignando un total de 100 puntos. Solo serán evaluadas las propuestas que cumplan con los requisitos de elegibilidad y entrega oportuna. A saber:

Propuesta Técnica – hasta 80 puntos

Se evaluará la calidad, pertinencia y coherencia de la propuesta técnica presentada, así como la experiencia del consultor o equipo consultor en temas pecuarios, normativas europeas, capacitación y exportación sostenible.

Propuesta Económica – hasta 20 puntos

Se evaluará la propuesta económica en función de su competitividad, racionalidad del presupuesto y ajuste al monto máximo establecido en estos Términos de Referencia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se debe presentar la Propuesta en un término de al menos 15 días desde la fecha de publicación de los presentes Términos de Referencia (TdR), hasta las 15:00 horas del mencionado día, en formato digital (PDF) incluir todos los documentos requeridos, conforme a lo indicado en el presente TdR y sus respectivos Anexos.

FORMATO DE PROPUESTAS A PRESENTAR

Criterio Técnico:

Se debe adjuntar obligatoriamente el Currículum Vitae actualizado, con énfasis en la experiencia específica del consultor o equipo consultor en temas pecuarios, normativas europeas, capacitación y exportación sostenible.

Este criterio se desglosa de la siguiente manera:

Subcriterio	Descripción de la Propuesta Técnica
Enfoque metodológico	<p>La propuesta metodológica presentada se debe ajustar plenamente a los TdR, garantizando conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. Se propone una metodología clara, participativa y adaptable, con enfoque en resultados y basada en procesos de diálogo técnico, talleres prácticos y desarrollo de capacidades. Se debe detallar la secuencia de actividades, su coherencia con los productos esperados y el cronograma propuesto. Este enfoque metodológico refleja no solo capacidad técnica, sino también capacidad intercultural, al considerar las particularidades sociales, institucionales y territoriales del contexto boliviano. Asimismo, se sugiere la incorporación de enfoques transversales como sostenibilidad, pertinencia local y aplicabilidad práctica, asegurando la calidad de elaboración de informes y la generación de productos técnicamente sólidos y adaptados a los públicos objetivo.</p>
Contenidos y plan de capacitación a través de talleres	<p>El programa de capacitaciones a través de talleres propuesto debe abordar con profundidad tanto los temas clave definidos en los TdR, como en promoción de buenas prácticas, productividad agropecuaria, prácticas de sostenibilidad, requisitos técnicos, trazabilidad en la cadena de valor y cumplimiento de las normativas técnicas europeas. Los contenidos deben estar organizados en temas progresivos y personalizados para públicos diversos (productores, técnicos y otros), incorporando estudios de caso, ejercicios interactivos y recursos digitales. Esta estructura garantiza la conformidad con los TdR, promueve una alta calidad técnica en los materiales y demuestra una capacidad técnica y pedagógica sólida para la transferencia de conocimientos. El diseño metodológico de los talleres debe poner énfasis en la experiencia regional, y se apoya en herramientas participativas que favorecen la apropiación local y la interculturalidad.</p>
Experiencia profesional demostrada	<p>El experto (s) o el equipo de consultores debe contar con una sólida capacidad profesional, demostrada por más de 3 años de experiencia específica en el manejo del sector pecuario, comercio internacional, acceso a mercados europeos y temas relacionados. Se recomienda</p>

resaltar una **experiencia previa positiva** en procesos de capacitación y asistencia técnica en Bolivia y otros países de América Latina, con resultados comprobables y alta satisfacción por parte de entidades contratantes. El CV presentado debería mostrar experiencia directa en la aplicación de normativas de la Unión Europea y en la gestión de barreras no arancelarias, así como habilidades interculturales adquiridas mediante trabajo de campo en territorios indígenas y zonas rurales. Asimismo, se recomienda presentar **referencias verificables** de proyectos similares desarrollados con organizaciones internacionales, ONGs, cámaras empresariales y gobiernos subnacionales, evidenciando capacidad para cumplir con los estándares técnicos y administrativos exigidos.

Nota: Se debe adjuntar obligatoriamente el Currículum Vitae actualizado, con énfasis en la experiencia específica en el Sector Pecuario, formación técnica y experiencia en proyectos internacionales o vinculados al acceso a mercados europeos.

Criterio económico:

La oferta económica deberá presentarse como una suma global por todos los servicios descritos, pero describiendo los costos directos e indirectos, sin posibilidad de ajustes posteriores.

Subcriterio	Descripción de la Propuesta Económica
Oferta económica	El oferente deberá presentar una propuesta económica total en moneda nacional, que incluya todos los costos, impuestos y cargas aplicables.

CONTACTO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser enviadas **vía correo electrónico** a la siguiente dirección:

Mónica Jáuregui Antelo
Administradora del Proyecto
info@viaverde.org.bo
+591 765 43177

Con copia (CC) a:
María Esther Peña Cuéllar
Coordinadora Principal del Proyecto – VÍA VERDE
SubGerente General - IBCE
subgerencia@ibce.org.bo
+591 622 39826

Para consultas o aclaraciones sobre los presentes Términos de Referencia, se podrá contactar al correo electrónico indicado hasta **cinco (5) días calendario antes del cierre del plazo de presentación**. Asimismo, se adjunta como ANEXO la Declaración de honor que todos los proponentes deben firmar y enviar.

Anexo: Declaración de Honor

Declaración de honor sobre criterios de exclusión y selección

El abajo firmante [*nombre de la persona que firma el presente formulario*], en representación:

Nombre oficial completo:
Forma jurídica oficial:
Número de registro legal:
Dirección oficial completa:
Número de identificación a efectos del IVA: («la persona»)

declara que la persona jurídica:

- | |
|---|
| (1) cumple todos los criterios de elegibilidad establecidos en la convocatoria de propuestas específica; |
| (2) tiene la capacidad financiera y operativa necesaria según lo establecido en la convocatoria de propuestas específica; |

SI NO SE SATISFACE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, INDÍQUESE EN UN ANEXO A LA PRESENTE DECLARACIÓN DE CUÁL SE TRATA Y EL NOMBRE DE LA PERSONA AFECTADA, JUNTO CON UNA BREVE EXPLICACIÓN.

I. SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA JURÍDICA.

(3) declara que la persona antes mencionada no se encuentra en una de las situaciones siguientes: <i>En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y el/los nombre(s) de la persona afectada, junto con una breve explicación.</i>
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legislativas de la Unión o nacionales;
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

<p>c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de subvencionabilidad y selección, o para la ejecución del contrato, un convenio o una decisión de subvención, (ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia; (iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual; (iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones de la Comisión / la autoridad contratante durante el procedimiento de adjudicación; (v) tentativa de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
<p>d) se ha establecido mediante sentencia firme que el solicitante es culpable de cualquiera de los siguientes actos:</p>
<ul style="list-style-type: none"> (i) fraude, en el sentido del artículo 3 de la Directiva (UE) 2017/1371 y del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995;
<ul style="list-style-type: none"> (ii) corrupción, según se define en el artículo 4, apartado 2, de la Directiva (UE) 2017/1371 o corrupción activa en el sentido del artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, establecido por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997, o actos contemplados en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, o corrupción tal como se define en la legislación aplicable;
<ul style="list-style-type: none"> (iii) conducta relacionada con una organización delictiva, con arreglo al artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo;
<ul style="list-style-type: none"> (iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, en el sentido del artículo 1, apartados 3, 4 y 5, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo;
<ul style="list-style-type: none"> (v) delitos de terrorismo o delitos relacionados con actividades terroristas, así como la inducción, la complicidad o la tentativa de comisión de tales delitos, tal como se definen en los artículos 3 y 14 y en el título III de la Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, sobre la lucha contra el terrorismo;
<ul style="list-style-type: none"> (vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos contempladas en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;
<p>e) ha mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las principales obligaciones durante la ejecución de un contrato, un convenio o decisión de subvención financiados con cargo al presupuesto de la Unión que hayan dado lugar a la terminación anticipada o a una indemnización por daños y perjuicios o a la imposición de otras penalizaciones, o que han sido descubiertas a raíz de controles, auditorías o investigaciones llevados a cabo por un ordenador,</p>

<p>por la OLAF o por el Tribunal de Cuentas;</p>
<p>f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo;</p>
<p>g) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha creado una entidad bajo una jurisdicción diferente con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligada aplicación en el marco de la jurisdicción de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal;</p>
<p>h) <i>(solo para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica)</i> se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha sido creada con la intención prevista en la letra g);</p>
<p>i) declara que, para las situaciones contempladas en los puntos (5), letra (c), a (5), letra (h), a falta de sentencia firme o decisión administrativa definitiva, la persona⁵:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. está sujeta a hechos constatados en el contexto de investigaciones o auditorías realizadas por la Fiscalía Europea tras su creación, el Tribunal de Cuentas o el auditor interno, o de cualquier otro examen, auditoría o control efectuados bajo la responsabilidad de un ordenador de cualquiera de las instituciones, órganos y organismos de la UE; ii. está sujeta a sentencias o decisiones administrativas no definitivas que pueden incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de verificar la aplicación de las normas de ética profesional; iii. está sujeta a los hechos a los que se refieren las decisiones de entidades o personas a las que se hayan encomendado tareas de ejecución del presupuesto de la UE; iv. la información transmitida por los Estados miembros que ejecuten fondos de la Unión; v. está sujeta a decisiones de la Comisión en relación con la infracción del Derecho de la Unión en materia de competencia o decisiones de una autoridad nacional competente en relación con la infracción del Derecho de la Unión o nacional en materia de competencia; vi. está sujeta o sujeto a una investigación que le afecte por parte de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF): bien porque se le haya dado la oportunidad de comentar hechos que le conciernan o porque haya sido objeto de controles sobre el terreno por parte de la OLAF en el curso de una investigación, o bien porque se le haya notificado la apertura, el cierre o cualquier circunstancia relacionada con una investigación de la OLAF que le afecte.

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A UNA PERSONA FÍSICA

(4) Declara que una persona física esencial para la adjudicación o la ejecución [de la acción] [del programa de trabajo] objeto del contrato no se encuentra en una de las siguientes situaciones. <i>En caso afirmativo, indique en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y los nombres de las personas afectadas, junto con una breve explicación:</i>
Situación contemplada en la letra (5)(c) (falta de ética profesional grave)
Situación contemplada en la letra (5)(d) (fraude, corrupción u otras infracciones penales)
Situación contemplada en la letra (5)(e) (deficiencias significativas en la ejecución del contrato)
Situación contemplada en la letra (5)(f) (irregularidad)
Situación contemplada en la letra (5)(g) (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones jurídicas)

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LOS TITULARES REALES Y A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODER DE REPRESENTACIÓN, DE TOMA DE DECISIONES O DE CONTROL

No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros ni las autoridades locales

(5) Declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica [según viene recogido en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849] no se encuentra en una de las situaciones siguientes. <i>En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y el/los nombre(s) de la(s) persona(s) afectada(s), junto con una breve explicación.</i>
- Situación contemplada en la letra (5)(c) (falta de ética profesional grave)
- Situación contemplada en la letra (5)(d) (fraude, corrupción u otras infracciones penales)
- Situación contemplada en la letra (5)(e) (deficiencias significativas en la ejecución de un contrato)
- Situación contemplada en la letra (5)(f) (irregularidad)
- Situación contemplada en la letra (5)(g) (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones jurídicas)
- Situación contemplada en la letra (5)(h) (creación de una persona con la intención de eludir obligaciones jurídicas)

IV – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA

La presente sección se aplica solo a las declaraciones que incluyen una persona respecto a la cual una persona física o jurídica asume la responsabilidad ilimitada por las deudas

(6) Declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la(s) persona(s) antes indicada(s) no se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración de qué situación se trata y el/los nombre(s) de la(s) persona(s) afectada(s), junto con una breve explicación.</u>
- Situación contemplada en la letra (a) (quiebra)
- Situación contemplada en la letra (b) (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)

(5) La declaración en virtud de este punto 6 es voluntaria y no puede tener efectos jurídicos adversos para el operador económico hasta que se cumplan las condiciones del artículo 141, apartado 1, letra a), del RF.

V – OTROS MOTIVOS DEL RECHAZO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

(7) Declara que la persona [anteriormente indicada]:
no ha estado previamente implicada en la elaboración de documentos utilizados en el procedimiento de adjudicación cuando esto suponga una violación del principio de igualdad de trato, incluidos los falseamientos de la competencia que no puedan solucionarse de otro modo. <u>En caso afirmativo, indíquese en un anexo a la presente declaración el/los nombre(s) de la(s) persona(s) afectada(s), junto con una breve explicación.</u>

VI – MEDIDAS CORRECTORAS

Si la persona o personas declaran encontrarse en una de las situaciones de exclusión mencionadas anteriormente, podrán indicar las medidas correctoras que han adoptado para poner remedio a la situación de exclusión, a fin de que el ordenador pueda determinar si tales medidas bastan para acreditar su fiabilidad. Puede tratarse, por ejemplo, de medidas a nivel técnico, organizativo y de personal con el fin de evitar que vuelva a producirse esa situación, de la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados o del pago de las sanciones pecuniarias impuestas o de impuestos o cotizaciones a la seguridad social. Deberán adjuntarse a la presente declaración pruebas documentales que acrediten las medidas correctoras adoptadas. Esto no se aplica a las situaciones a que se refiere el punto (5), letra (d), de la presente declaración.

VII – PRUEBAS DOCUMENTALES PREVIA SOLICITUD

El Órgano de Contratación podrá solicitar a cualquier persona objeto de la presente declaración que facilite información y las pruebas pertinentes sobre cualquier persona física o jurídica que sea miembro de un órgano de administración, gestión o supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control, incluidas personas físicas y jurídicas pertenecientes a la estructura de propiedad y de control y los titulares reales, así como las personas físicas que sean esenciales para la adjudicación o la ejecución de la acción o el programa de trabajo objeto del contrato y pruebas adecuadas de que ninguna de esas personas se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión mencionadas en el punto (5), letras (c) a (f).

El Órgano de Contratación podrá solicitar a cualquier persona objeto de la presente declaración que aporte las pruebas pertinentes en relación con la propia persona o con las personas físicas o jurídicas que asuman una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona.

Dichas pruebas podrán solicitarse de la siguiente forma:

Para las situaciones descritas en el punto (5), letras (a), (c), (d), (f), (g) y (h), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en el punto (5) letras (a) y (b), certificados recientes expedidos por las autoridades competentes del país de establecimiento. Estos documentos deberán acreditar que la persona está al corriente en el pago de los diferentes impuestos y cotizaciones a la seguridad social a que esté sujeto, con inclusión del IVA, el impuesto sobre la renta (solo en el caso de personas físicas), el impuesto de sociedades (solo en el caso de personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La persona no está obligada a presentar las pruebas si tales pruebas han sido presentadas ya en el marco de otro procedimiento de adjudicación del mismo órgano de contratación. Los documentos deben haber sido expedidos como máximo un año antes de la fecha en la que los solicite el órgano de contratación, y seguir siendo válidos en esa fecha.

La persona no está obligada a presentar pruebas si se puede acceder gratuitamente a ellas en una base de datos nacional. El firmante declara que la siguiente dirección de internet de la base de datos/ los datos de identificación permiten acceder a las pruebas exigidas.

Dirección de Internet de la base de datos	Datos de identificación del documento
<i>Inserte tantas líneas como sean necesarias.</i>	



La persona antes citada deberá informar inmediatamente al Órgano de Contratación de cualquier cambio que se produzca en las situaciones declaradas.

La persona objeto de la presente declaración podrá ser expulsada de este procedimiento y ser objeto de sanciones administrativas (exclusión o sanción pecuniaria) si se demostrara la falsedad de las declaraciones o la información facilitadas como condición para participar en el presente procedimiento.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma

